

Colegio Madrid nº 182 Noviembre de 1923

I Asamblea Nacional de las Clases Sanitarias
(Sevilla, 10, 11 y 12 de octubre de 1923)

En los días 10, 11 y 12 de octubre tuvo lugar esta Asamblea, concebida y preparada por el genio organizador del doctor Centeno de Sevilla.

La Mesa presidencial fue constituida como sigue:

Presidente: al principio de la apertura, don Rafael Lancha Fal, de Sevilla y Presidente de la Asociación Sanitaria de la provincia, el cual cedió el puesto al doctor Cesar Borrachero, vicepresidente del colegio de Médicos de Sevilla y presidente de la Asociación Sanitaria de Sanlúcar la Mayor, que terminó la sesión y presidió todas las demás de la Asamblea; D. Ignacio González y D. Román Herrero de la Orden, por los farmacéuticos; don Félix Gordón Ordax por los veterinarios; don Fernando Ceballos, presidente accidental de la Federación Nacional de colegios de practicantes, en representación de nuestra clase y doña Filomena Guylló por la de Matronas, Presidenta de la Federación Nacional de Matronas.

.....La ponencia de Practicantes quedó constituida por los señores Ceballos, Presidente de la Federación Nacional de practicantes, Victorino Martín, delegado regional de las Vascongadas y por don Antonio González Cruz, por el Colegio de Madrid.

Abierta la sesión de ponencias, y llegado el turno a la nuestra, el señor González Cruz dio lectura al siguiente documento, en el cual se condensan los anhelos del Practicante en orden social.

Dice así:

Señores asambleístas:

Sean las primeras palabras que de nuestros labios salgan, al actuar en esta Asamblea, para testimoniar nuestra leal adhesión y sincera gratitud, en nombre de la clase de Practicantes organizada en España, a todos los concurrentes a este acto trascendental en la historia sanitaria de nuestro país, y más especialmente a la Comisión organizadora y al, por todos conceptos ilustre, doctor Centeno, por la deferencia que con nosotros se ha tenido al invitarnos a cooperar, como elemento deliberante.

Los practicantes, que en la actualidad poseemos una organización societaria que, sin incurrir en hipérbole, podemos calificar de perfecta; organización que empezando en las Asociaciones de Partido allí donde han sido posibles y precisas, culminan en nuestra Federación Nacional, pasando por los Colegios provinciales y delegaciones regionales, no podíamos, no debíamos ni queríamos, en modo alguno, dejar pasar la ocasión que vosotros nos habéis ofrecido para aportar nuestro concurso desinteresado al objeto de despertar en las demás clases sanitarias el instinto de conservación, que en este caso es el de la Asociación, y para, al mismo tiempo, aprovechando estos momentos de contacto íntimo con nuestros progenitores y hermanos mayores en el campo profesional,

hacer resaltar ante ellos, de modo terminante y categórico, cuales son nuestras aspiraciones profesionales y cuales los despojos de los que nos creemos víctimas, así por parte de los elementos oficiales, médicos o no, como de elementos particulares, profesionales unos y legos otros en los conocimientos sanitarios.

El carácter especialísimo de esta Asamblea, primera de las de “Federación de Clases Sanitarias” de índole nacional, nos hace concebir grandes esperanzas por lo que al éxito de las justas aspiraciones de todos y cada uno de los sectores que integran estas clases, se refiere; y al presentarnos en estos momentos ante vosotros, lo hacemos dispuestos a prestarnos, por entero, nuestra más entusiasta cooperación. Cooperación que si bien por nuestra significación social y profesional puede ser considerada como muy modesta, por nuestra alteza de miras, por nuestra elevada educación societaria y por nuestro proceder impersonal ha de ser muy tenida en cuenta y como del más alto valer.

Pero, al prestar nosotros este nuestro valioso apoyo, hemos de recabar de todos vosotros, el reconocimiento y definición explícita de nuestros deberes y de nuestros derechos. Y en este punto, nos han de permitir ustedes, ilustres maestros e insignes asambleístas, que hagamos una aclaración, en nuestro concepto indispensable.

Acabo de decir que nosotros ofrecemos valioso apoyo y que, a cambio de ello, recabamos de vosotros la definición de nuestros deberes y derechos. Esto, dicho así, habrá parecido a todos vosotros una jactancia, algo así como la fábula de “El camello y la pulga”; sin embargo, nada más cerca de lo real y positivo y, por consiguiente, más alejado de la exageración.

En efecto; tratándose aquí de cuestiones meramente científicas, y entonces, claro es, nuestros ofrecimientos serían ridículos, haríamos el mismo papel que la pulga cuando se ofrecía para aliviar de su carga al camello; pero no, aquí se trata de asuntos puramente societarios, y en este terreno, nosotros, que nos hallamos condenados a vivir y desenvolvemos en un plano más inferior que el vuestro y en un cálculo mucho más restringido, hemos aprendido de las duras lecciones de la vida aquello que ustedes, por fortuna vuestra, no han hecho más que vislumbrar.

Y que esto que afirmamos es cierto, lo prueba de modo patente nuestra organización. Nuestros Colegios provinciales, no obstante el carácter voluntario de nuestras asociaciones, hállanse constituidos, sino por todos los practicantes de sus respectivas provincias, por la inmensa mayoría, y apenas si quedan algunos individuos por ingresar en ellos. En muchos de estos Colegios, se conceden socorros pecuniarios a las familias de los compañeros que fallecen; en otros se conceden subsidios a los colegiados enfermos; un gran número de Colegios, cumplen funciones didácticas, proporcionando a sus asociados conocimientos superiores a los que oficialmente se les facilita; y todos estos colegios defienden por cuantos medios están a su alcance, los intereses morales y materiales de todos los Practicantes. ¿Qué otra clase sanitaria tiene hecho otro tanto?

Pues aun siendo mucho lo que dentro de nuestra esfera de acción societaria teníamos realizado, ello nos pareció poco, y en mayo de 1921, celebramos los practicantes una gran Asamblea Nacional de profesionales colegiados, y en ella pactamos nuestra gran Federación Nacional de Colegios, cuya grandeza, supera en mucho a cuantas análogas existen, sostenidas por otras clases societarias, toda vez que

nuestra Federación, es de carácter eminentemente libre y voluntaria, sin otra sujeción a los poderes constituidos, que la marcada por las leyes, y sin otro poder coercitivo sobre los individuos, que el que emana de los dictados de la razón y de la conciencia.

En estas condiciones, los Practicantes cambiamos continua y normalmente impresiones, acerca de cuantos asuntos afectan a la colectividad, ya por correspondencia, ya por prensa de nuestra propiedad que, representada por diez o quince periódicos, lleva nuestra voz a los más apartados rincones de la Nación; y, en una palabra, parodiando la frase de Arquímedes, podemos decirnos: “Dadnos vosotros un punto de apoyo, y, actuando nosotros de palanca, moveremos el mundo de obstáculos que se oponen a nuestro triunfo, que es también el vuestro”

Perdonad si, con el entusiasmo que sentimos por nuestra organización, al cantar sus excelencias, hemos distraído vuestra atención por más tiempo del que debiéramos y, extendiéndonos por demás en el uso de la palabra, hemos incurrido en el punible defecto de verborrea; sinceramente pedimos perdón por nuestra falta y, con cedido propósito de no reincidir, rogamos permiso para, del modo más concreto posible, exponer a vuestra consideración nuestro programa.

En síntesis, nuestras pretensiones pueden condensarse en la forma siguiente: Legalmente, con existencia amparada por la Ley, que en todo caso tiene una mayor fuerza ejecutiva que cuantas Reales órdenes y Reales decretos puedan haberse publicado, la única entidad jurídica, capacitada para actuar como auxiliar del médico y hasta para sustituirlo en determinadas circunstancias de lugar y de tiempo, es el Practicante; pues bien, nosotros pedimos que en todo momento y en toda ocasión se preste acatamiento a esta disposición legal u que no se nos despoje de nuestros derechos, con pretextos más o menos hábiles o especiosos, y sí por deficiencias en la organización de nuestros estudios, se considera que estos son insuficientes para capacitarnos, venga enhorabuena la reforma ampliación, o como quiera llamársele, de nuestra carrera y dótesenos de los conocimientos indispensables al noble y elevado fin, que es de nuestra incumbencia.

En épocas pasadas, la exposición que, en forma de alcaloide, acabamos de hacer de nuestras pretensiones, habría sido suficiente para definir exactamente nuestra actitud, pero los tiempos actuales se caracterizan como periodo de evolución, la sociedad en general atraviesa un ciclo de transición, del que no podemos eludirnos las clases sanitarias, ni aun en nuestros más modestos sectores, y ello nos fuerza a continuar abusando de vuestra atención y exquisita benevolencia y a plantear y razonar ante vosotros los siguientes problemas, que deberíamos saliesen de aquí resueltos en su totalidad, sin dejar incógnita alguna en suspenso, ni aun siquiera planteada una resolución en hipótesis.

He aquí, expuestos a grandes rasgos, los principales temas que, concernientes ed un modo exclusivo a nuestra profesión, nos creemos obligados a someter a vuestra superior consideración ye Studio, y acerca de lo que os suplicamos nos permitáis razonar: (son desarrolladas las siguiente ponencias)

Tema I.- ¿El practicante, es útil y conveniente al médico en su doble función terapéutica y profiláctica, y es necesario a la Sanidad Nacional

Tema II.- ¿Aceptan las clases sanitarias el auxiliar médico único, sin distinción de sexo?

Tema III.- Actuación del practicante al lado del médico

A continuación, le fueron leídas al Sr. Martínez Anido¹, las conclusiones definitivas de la Asamblea, que en lo que nos afecta, dicen:

“Conclusión única de los Practicantes”

El Practicante, único individuo capaz, legal y profesional como elemento auxiliar del médico, debe figurar al lado de éste en todos los casos en que sea precisa aquella auxiliaría, tanto en el Ejército como en la Armada, Marina civil, hospitales, etc., etc.

Y como conclusiones especiales, estas otras:

1º.- Ampliación del plan de estudios, pero oyendo antes a los Colegios de Practicantes.

2º.- Colegiación obligatoria y carnet sanitario de identidad expedido por las autoridades y visados por los Colegios de practicantes.

3º.- Los Practicantes titulares serán los auxiliares de los inspectores médicos de distritos y considerados como funcionarios del Estado.

Delimitación de los deberes y de los derechos de cada una de las clases sanitarias con relación a las demás.

¹ Nota del autor: El General Severiano Martínez Anido, fue Ministro de Gobernación en el año 1929 cuando se estableció la colegiación obligatoria mediante una Real Orden de 28 de diciembre que se publica el 29 de ese mismo mes. La Colegiación Obligatoria otorga a “la clase” un importante apoyo institucional, una estabilidad estructural de la que carecía así como económica. Esta Real Orden establece en su artículo primero que *“En cada capital de provincia, y en aquellas plazas de África donde fuera posible y conveniente, se constituirá un Colegio de Practicantes en Medicina y Cirugía, en cuyo padrón social deberán hallarse inscritos, como pertenecientes a la entidad y con carácter obligatorio, todos los Practicantes que ejerzan la profesión en el territorio de la provincia”*.¹ Así mismo, y en esa misma Real Orden, se aprobó para el régimen de los Colegios, sus Estatutos a los que se hará referencia en el desarrollo de la tesis. Esta norma mereció que al citado General le fuera concedida la condición de Presidente honorífico del Colegio Central de Practicantes.